



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00626895- -UNC-ME#FCQ - Justificación de inasistencias docentes DFOO

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por los docentes del Departamento de Farmacología Otto Orsingher de la Facultad, en el sentido que se justifiquen las inasistencias incurridas -con goce de haberes- en los cargos vigentes del mencionado departamento, con motivo de la participación en actividades académicas internacionales organizadas por la Sociedad Internacional de Neuroquímica, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo);

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Justificar las inasistencias con goce de haberes a la Bioq. María Julieta BOEZIO (Legajo N° 53.072) y al Dr. Leandro Gabriel CHAMPARINI (Legajo N° 56.675), en los cargos vigentes del Departamento de Farmacología Otto Orsingher de la Facultad, desde el 13-08-2025 y hasta el 23-08-2025, con motivo de la asistencia al Curso Avanzado "The Aging Brain" y al Congreso "ISN-ASN Meeting", realizados en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos; con cargo al artículo 50º, Inc. 3 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 2º: Justificar las inasistencias con goce de haberes al Biól. León CONDAT (Legajo N° 57.523) y al Lic. Matías JÁVEGA COMETTO (Legajo N° 57.579), en los cargos vigentes del Departamento de Farmacología Otto Orsingher de la Facultad, desde el 16-08-2025 y hasta el 23-08-2025, con motivo de la asistencia al Congreso "ISN-ASN Meeting", realizado en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos; con cargo al artículo 50º, Inc. 3 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

